

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN No.038
(De 9 de julio de 2019)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN No. 024 DE 19 DE JUNIO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN No.031 DE 28 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA”.

El Director General de Carrera Administrativa

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 del Texto Único de la Ley 9 de 1994, indica que la Dirección General de Carrera Administrativa reclutará los Recursos Humanos de la Administración Pública en función de las necesidades declaradas con antelación, por cada institución.

Que el mismo Texto Único de la Ley 9 de 1994 indica en su artículo 50, que las necesidades de recursos humanos deben tramitarse de manera que satisfagan oportunamente los requerimientos del sector público.

Que es función de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, aprobar o rechazar los Reglamentos Técnicos presentados por la Dirección General de Carrera Administrativa.

Que la Ley 23 de 12 de mayo de 2017 ordena en su artículo 22, que la Dirección General de Carrera Administrativa debe adecuar la estructura de cargos de todas las instituciones al **SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS (SICLAR)**, por lo que no es posible ingresar a la Carrera Administrativa mediante el Procedimiento Ordinario de Ingreso, aplicando el Manual de Clases Ocupacionales para las Clases Ocupacionales Genéricas.

Que el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL SECTOR PÚBLICO PANAMEÑO** es considerado un reglamento técnico y, en consecuencia, consiste en un instrumento legal que debe ser sometido al conocimiento y evaluación de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa por mandato legal.

Que, en contradicción con las normas descritas, la Dirección General de Carrera Administrativa dictó la Resolución No.024 del 19 de junio de 2018 **“POR LA CUAL SE DICTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL SECTOR PÚBLICO PANAMEÑO”** sin que dicho Manual haya sido aprobado por la Junta Técnica y Rectora de la Carrera Administrativa.

Que la Dirección General de Carrera Administrativa, expidió la Resolución No.031 del 28 de mayo de 2019 **“POR LA CUAL SE DICTAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN INSTITUCIONES QUE NO CONTIENEN MANUAL DE CLASES OCUPACIONALES”**, autorizando la realización de concursos en base a Clases Ocupacionales Genéricas, lo cual infringe el artículo 22 de la Ley No. 23 de 12 de mayo de 2017.

Que, para la eficaz aplicación del Procedimiento Ordinario de Ingreso en base a las normas vigentes, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución No.024 de 19 de junio de 2018 y la Resolución No.031 de 28 de mayo de 2019, ambas emitidas por la Dirección General de Carrera Administrativa, a fin de asegurar el pleno cumplimiento del Procedimiento Ordinario de Ingreso.

RESUELVE:



PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No.024 de 19 de junio de 2018, expedida por la Dirección General de Carrera Administrativa, publicada en la Gaceta Oficial digital No.28553-A.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución No.031 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General de Carrera Administrativa, publica en la Gaceta Oficial digital No.28800-C.

Fundamento de Derecho: Ley 23 del 12 de mayo de 2017; Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1994.

CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) día del mes de julio de 2019.


OSVALDO DE LA GUARDIA BOYD
Director General



DIRECCION GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


FIRMA

Panamá, 9 de Julio de 2019